

Dec. No. 605-12 que deroga el Art. 1 del Dec. No. 422-07, que autorizó a Improsa Servicios Internacionales, S.A., a fijar domicilio en la República Dominicana. G. O. No. 10696 del 26 de octubre de 2012.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 605-12

VISTA: La Instancia Núm. 13636, del 3 de octubre de 2012, que por vía del Ministerio de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo, la sociedad comercial que aparece en la parte dispositiva del presente Decreto.

VISTO: El Artículo 13, del Código Civil de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O

Artículo 1. Se deroga el Art. 1, del Decreto No. 422-07, del 18 de agosto de 2007, que autorizó a **"Improsa Servicios Internacionales, S.A."**, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica, con su domicilio principal en San José de Costa Rica, Barrio Tournon, de Costa Rica, a fijar domicilio en la República Dominicana; todo ello, en virtud de que en asamblea celebrada por sus representantes se resolvió, conforme a los mejores intereses de la compañía, liquidar la sucursal en la República Dominicana.

Artículo 2. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes octubre del año dos mil doce (2012), años 169 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA